



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

I.S

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 20 de agosto de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 016-2026-MDCG/CM de fecha 19 de agosto de 2026, OPINIÓN LEGAL N° 210-2026-OAJ-MDCG de fecha 11 de agosto de 2026 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 592-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el INFORME N° 109-2026-GDSYSC-UDECYJ-EJGP de fecha 22 de julio de 2026 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Himno Oficial del distrito de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 2° inciso 8 de la Constitución Política del Perú *"reconoce el derecho fundamental de toda persona a su identidad étnica y cultural, obligando al Estado a proteger y difundir las manifestaciones culturales de la Nación"*;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, numeral 19 y 20 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 19. Promover actividades culturales diversas. Y 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereana.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al concejo municipal 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82°, numerales 19 y 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen como funciones específicas, en materia de cultura, promover actividades culturales diversas, así como fortalecer la identidad cultural y la ciudadanía democrática de la población; en ese sentido, corresponde a la municipalidad impulsar iniciativas que consoliden los valores, tradiciones y elementos representativos del Distrito.

Que, los símbolos institucionales constituyen expresiones que representan la historia, los valores, las costumbres y la identidad de una comunidad; por lo que su creación, reconocimiento y difusión contribuyen significativamente al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la cohesión social y el orgullo colectivo de los ciudadanos.

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el artículo 82° inciso 11, establece como competencia y función específica compartida de las municipalidades el promover la cultura, la educación, los valores cívicos y consolidar la identidad local en su respectiva jurisdicción;

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°016-2026-MDCG/CM** de fecha 19 de agosto de 2026, se sometió a debate la **OPINIÓN LEGAL N°210-2026-OAJ-MDCG** de fecha 11 de agosto de 2026 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N°592-2026-GDSYSC/MDCG** de fecha 24 de julio de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el **INFORME N°109-2026-GDSYSC-UDECYJ-EJGP** de fecha 22 de julio de 2026 de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del Himno Oficial del distrito de Castillo Grande;

Estando a lo expuesto, aprobado en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°016-2026-MDCG/CM** de fecha 19 de agosto de 2026, por votación **UNÁNIME** y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR E INSTITUCIONALIZAR, el **HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y a la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud efectúe con carácter obligatorio las gestiones administrativas para el registro de la obra literaria y musical (letra y música) del Himno Oficial ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI y la tramitación del expediente administrativo de reconocimiento y puesta en valor del Himno Oficial ante el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
ALCALDÍA
GM
GDSYSC
UDECYJ
OIYS
Archivo/SG/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170